



**AUDIENCIA NACIONAL
SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
SECCIÓN: 005**

M^a Pilar Segura Sanagustín
PROCURADORA DE LOS TRIBUNALES
C/ Rafaela Bonilla, 19 Esc. A 6º Dcha.
28028 Madrid Tlf. / Fax 91 356 15 11

plazo 20 días venca: 5-9-14

000200 DECRETO ADMISION RECURSO P.O. ART 45 LRJA

C/ GOYA 14
91400 72 98/99/7300

Número de Identificación Único: 28079 29 3 2014 0000654
Procedimiento: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000204 /2014
Proc. de origen: PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000041 /2014

Sobre: OTROS

De D./Dña. EUROPA LAICA

Letrado:

Procurador Sr./a. D./Dña. MARIA DEL PILAR SEGURA SANAGUSTIN

Contra: MINISTERIO DEL INTERIOR

ABOGADO DEL ESTADO

10 JUL. 2014

DECRETO

Sr./Sra. Secretario/a Judicial: ELENA OCA DE ZAYAS

En MADRID, a siete de Julio de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Visto el contenido del auto dictado por JUZGADO CENTRAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO nº: 007 declarando la competencia de esta Sala, queda registrado en esta Sección con el número PROCEDIMIENTO ORDINARIO 204/2014 y respondiendo a las previsiones que sobre la competencia de esta Sala establece el Art. 11 de la Ley 29/98, asumiendo la misma, continúe el trámite ante esta Sala.

SEGUNDO.- En fecha 18 de junio de 2014 por el Procurador D^a. MARIA DEL PILAR SEGURA SANAGUSTIN, en nombre y representación de EUROPA LAICA, se presentó escrito formulando recurso contencioso-administrativo contra resolución de fecha 24 de febrero de 2014, dictada por el MINISTERIO DEL INTERIOR sobre CONDECORACIONES-PERSONAL.

TERCERO.- Por resolución de fecha 23 de junio de 2014, se requirió a la parte recurrente para que subsanara el/los defecto/s advertido/s consistente/s en personación en forma y aportar documento acreditativo del ingreso de la tasa, lo que verificó en el plazo concedido al efecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Dispone el apartado 1 del art. 45 de la LJCA, que el recurso contencioso-administrativo se iniciará por un escrito



reducido a citar la disposición, acto, inactividad o actuación constitutiva de vía de hecho que se impugne y a solicitar que se tenga por interpuesto el recurso, salvo cuando ésta Ley disponga otra cosa. El apartado 2 de dicho artículo enumera los documentos que deben acompañar a éste escrito.

Añade el apartado 3 del art. 45 que, el Secretario Judicial examinará de oficio la validez de la comparecencia tan pronto como se haya presentado el escrito de interposición. Si estima que es válida, admitirá a trámite el recurso. Si con el escrito de interposición no se acompañan los documentos expresados en el apartado 2 o los presentados son incompletos y, en general, siempre que el Secretario Judicial estime que no concurren los requisitos exigidos por ésta Ley para la validez de la comparecencia, requerirá inmediatamente la subsanación de los mismos, señalando un plazo de diez días para que el recurrente pueda llevarla a efecto y, si no lo hiciera el Juez o Tribunal se pronunciará sobre el archivo de las actuaciones.

SEGUNDO.- Admitida a trámite el escrito de interposición del recurso, se seguirá la tramitación contemplada en los artículos 46 y ss de la LJCA.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

- **ADMITIR A TRAMITE** el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D^a. MARIA DEL PILAR SEGURA SANAGUSTIN, en nombre y representación de EUROPA LAICA, contra la resolución dictada por el MINISTERIO DEL INTERIOR, de fecha 24 de febrero de 2014, sobre CONDECORACIONES-PERSONAL, sin perjuicio de lo que resulte del expediente administrativo.

- Tramitar el presente recurso por las normas del procedimiento ordinario.

- Tener por personado y parte al Procurador D^a MARIA DEL PILAR SEGURA SANAGUSTIN en nombre y representación de la parte recurrente EUROPA LAICA, en virtud de la copia del poder general para pleitos aportado, debiendo entender con el mismo las sucesivas diligencias.

- De conformidad con lo establecido en el Art. 203.2 de la LOPJ, en relación con las normas de reparto de ponencias de esta Sala, se designa como Magistrado Ponente del presente recurso al Ilmo. Sr. D. FERNANDO F. BENITO MORENO.

Recibido el expediente administrativo, comprobados los emplazamientos, y no concurriendo ninguno de los supuestos del art. 51 de la LJCA, **acuerdo:**

- Entregar de dicho expediente administrativo al/a los recurrente/s, para que en el plazo de **VEINTE DÍAS** formule/n **demanda**, y presente, en su caso, los documentos en que directamente funde su derecho, debiendo fijar la cuantía del recurso y acompañar las copias preceptivas, advirtiéndole/s



que si no lo hiciere/n se declarará por auto la caducidad del recurso.

Haciéndole/s asimismo saber que si solicita/n el recibimiento del proceso a prueba deberá/n expresar en forma ordenada los puntos de hecho sobre los que haya de versar la prueba y los medios de prueba que se propongan.

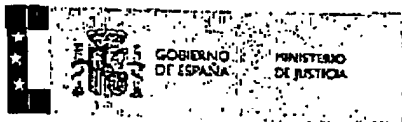
Estando desde este momento el expediente a disposición de la parte para su consulta, directamente o para su retirada.

- Tener por personado y parte a la Administración demandada.

MODO DE IMPUGNACIÓN:

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de CINCO DÍAS, a contar desde el siguiente al de su notificación.

LA SECRETARIA JUDICIAL



Registro de entrada

Copia para la organización

Identificador: 792066



792066

Fecha entrada: 29/05/2014 12:16:53

Orden: CONTENCIOSO

Forma presentación: CORREO ORDINARIO

Presentado por: MINISTERIO DEL INTERIOR

Contenido: OFICIO REMITIENDO EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

Órgano Destino: 28079 29 007

Procedimiento Destino: PA 0000041 2014

Madrid, jueves 29 mayo 2014

Unidad Funcional de Registro y Reparto

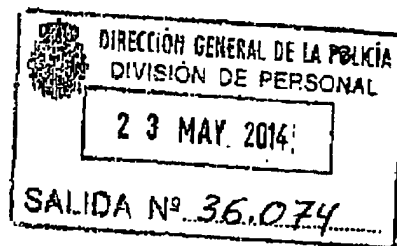
NIVEL DE PRIORIDADNivel 1 - Prioritario Nivel 3 - Despriorizado

Para escritos de nivel 2 - no prioritario, no es necesario indicarlo

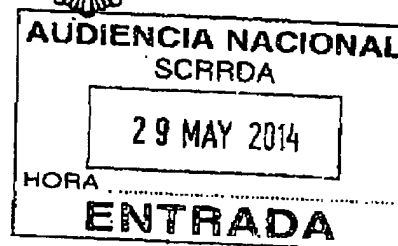


MINISTERIO
DEL INTERIOR

MA/PM



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
DIVISION DE PERSONAL



En relación al escrito, de fecha 21 de abril del año en curso recibido en esta División con fecha 7 de los corrientes, dimanante del procedimiento abreviado núm. 41/2014, interpuesto por **EUROPA LAICA**, contra la Orden General Núm. 2050 de 24 de febrero de 2014, del Ministerio del Interior, por la que se concede la Medalla de Oro al Mérito Policial con carácter honorífico a favor de la Advocación Mariana, titular de la Real, Excelentísima, Muy Ilustre y Venerable Cofradía de Culto y Procesión de Nuestro Padre Jesús "El Rico" y María Santísima del Amor, mediante el que se interesa la remisión del expediente administrativo que sirva para documentar dicho recurso; cumpíeme remitir el expediente en cuestión, con el ruego de que se tenga a bien disponer su devolución a este Centro, una vez haya surtido los debidos efectos en el expresado procedimiento.

Se significa que no se ha realizado emplazamiento alguno, por no haber terceros interesados a quienes afecte la resolución recurrida.

Madrid, 22 de mayo de 2014

EL SECRETARIO GENERAL



Fdo.: Juan María CABO MANSILLA

JUZGADO CENTRAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 7

MADRID

CORREO ELECTRÓNICO:

dpersonal@dgp.mir.es

MEJORAMOS ENTRE TODOS
Plan de Calidad de la División de Personal



Avda. de Pro XII, Nº 50
28071 - MADRID
TEL.-91 322 78 34
FAX.-91 322 78 55



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICIA
DIVISIÓN DE PERSONAL

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

NUM	CONTENIDO	PAGS
1	Escrito de la Secretaría General de la Subdirección del Gabinete Técnico, de fecha 29 de enero de 2013, remitiendo Propuesta y fundamentación de imposición de la Medalla de Oro al Mérito Policial con carácter honorífico a favor de la Advocación Mariana, titular de la Real, Excelentísima, Muy Ilustre y Venerable Cofradía de Culto y Procesión de Nuestro Padre Jesús "El Rico" y María Santísima del Amor.	1-4
2	Orden General Núm. 2050 de 24 de febrero de 2014, del Ministerio del Interior, por la que se concede la Medalla de Oro al Mérito Policial con carácter honorífico a favor de la Advocación Mariana, titular de la Real, Excelentísima, Muy Ilustre y Venerable Cofradía de Culto y Procesión de Nuestro Padre Jesús "El Rico" y María Santísima del Amor	5

De conformidad con lo preceptuado en el Art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace constar que el presente expediente, integrado por los folios numerados del 1 al 5, está constituido por fotocopias que se corresponden fielmente con los documentos originales de los que se han obtenido, y que se encuentran en los archivos de esta División.

Madrid, 22 de mayo de 2014



EL ENCARGADO ACCTAL DEL GRUPO

Fdo.: José Luis IGLESIAS CASANOVA.

CORREO ELECTRÓNICO:

elpersonal@dgp.mir.es

MEJORAMOS ENTRE TODOS
Plan de Calidad de la División de Personal



Avda de Pio XII, Nº 50
28071 - MADRID
TEL.-91 322 78 34
FAX.-91 322 78 55



MINISTERIO
DEL INTERIOR

MA/PM



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
DIVISIÓN DE PERSONAL

EXPEDIENTE QUE SE REMITE AL

**JUZGADO CENTRAL DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO**

Nº 7

MADRID

**PARA SUSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABREVIADO
NÚM: 41/2014**

INCLUYE DOCUMENTOS NUMERADOS DEL: 1 AL 5

RECURRENTE:

EUROPA LAICA

**CONTRA LA ORDEN GENERAL NÚM. 2050 DE 24 DE FEBRERO DE 2014, DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR, POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDALLA DE ORO AL
MÉRITO POLICIAL CON CARÁCTER HONORÍFICO A FAVOR DE LA ADVOCACIÓN
MARIANA, TITULAR DE LA REAL, EXCELENTÍSIMA, MUY ILUSTRE Y VENERABLE
COFRADÍA DE CULTO Y PROCESIÓN DE NUESTRO PADRE JESÚS "EL RICO" Y
MARÍA SANTÍSIMA DEL AMOR**

CORREO ELECTRÓNICO

dpersonal@dgp.mir.es

MEJORAMOS ENTRE TODOS
Plan de Calidad de la División de Personal



Avda. de Pío XII, Nº 50
28071 - MADRID
TEL.-91 322 78 34
FAX.-91 322 78 55

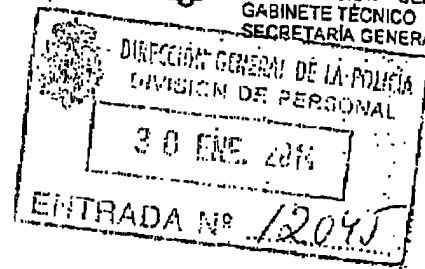


MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL
GABINETE TÉCNICO
SECRETARÍA GENERAL



OFICIO

S/REF.:

N/REF.: SECRETARÍA GENERAL - SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES

FECHA: 29 de enero de 2013

ASUNTO: Remitiendo Propuesta Orden Mérito Policial

DESTINATARIO: DIVISIÓN DE PERSONAL - RECOMPENSAS

Adjunto se envía, para conocimiento y trámites oportunos, propuesta de ingreso en la Orden al Mérito Policial a la Advocación Mariana Titular de la Real, Excelentísima, Muy Ilustre y Venerable Cofradía de Culto y Procesión de Nuestro Padre Jesús "El Rico" y María Santísima del Amor, Corporación inscrita en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia, Sección de Entidades asociativas Católicas con el número 2281-SE/C, para la concesión de la Medalla de Plata con carácter honorífico.

LA SECRETARIA GENERAL

Eulalia González Peña

CORREO ELECTRÓNICO:

sggt.sggeneral@policia.es

C/ Miguel Ángel, Nº 5
28071 - MADRID
TEL - 91 322 32 34
FAX - 91 308 32 36

②

**Fundamentación de la imposición de la Medalla de Oro
al Mérito Policial con carácter honorífico a favor
de Nuestra Señora MARÍA SANTÍSIMA DEL AMOR**

1.- OBJETO DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157 del vigente Reglamento Orgánico de Policía Gubernativa y en la Ley 5/64 de 29 de Abril de 1964, se propone el ingreso en la Orden al Mérito Policial a la advocación mariana Titular de la Real, Excelentísima, Muy Ilustre y Venerable Cofradía de Culto y Procesión de Nuestro Padre Jesús "El Rico" y María Santísima del Amor, Corporación inscrita en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia, Sección de Entidades asociativas Católicas con el número 2281-SE/C, con fecha 02 de Diciembre de 1987.

2.- FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La Dirección General de la Policía alberga la firme intención de condecorar a la advocación mariana Titular de la Real, Excelentísima, Muy Ilustre y Venerable Cofradía de Culto y Procesión de Nuestro Padre Jesús "El Rico" y María Santísima del Amor.

Esta Real Cofradía venera a María Santísima con la advocación de Amor, reconociéndola como Corredentora de la Humanidad y Mediadora Universal de todas las gracias dispensadas por Dios.

La relación del Cuerpo Nacional de Policía con esta Real Cofradía, radicada en MáLAGA, viene ya de años atrás y han sido numerosas las ocasiones en que esta Dirección General ha colaborado con ella, principalmente en actos celebrados durante Semana Santa.

De hecho, la vinculación histórica entre la Policía y esta Cofradía se remonta, cuando menos, al 14 de junio de 1938, fecha en la que la Orden General del llamado entonces Ministerio Público testificaba el nombramiento

3

como Hermano Mayor Honorario de la Cofradía al Cuerpo de Investigación y Vigilancia, uno de los antecesores del actual Cuerpo Nacional de Policía.

"El Rico y María Santísima del Amor de la capital de Málaga ha tenido la distinción de nombrar Hermano Mayor Honorario de la misma al Cuerpo de Investigación y Vigilancia, por lo que honrado por tal nombramiento he aceptado en nombre de todos, disponiendo por esta Orden que en lo sucesivo el comisario Jefe de Investigación y Vigilancia de aquella capital, con personal que designe, asista y de guardia de honor en los actos procesionales que dicha Real cofradía celebre".

El pasado año 2013 tuvo lugar, por tanto, la importante y señalada celebración del 75 aniversario de dicho Hermanamiento.

La cofradía es conocida en toda España por su privilegio de liberar todos los Miércoles Santo y durante su recorrido procesional a un penado. Cuenta para poder realizar año tras año el acto de liberación con la colaboración del Cuerpo de Instituciones Penitenciarias en la provincia de Málaga y con la del Presidente de la Audiencia Provincial.

Esa colaboración, tanto del Cuerpo Nacional de Policía como de otras Instituciones, es, sin duda, un reflejo de los valores que compartimos como la dedicación, el desvelo, la solidaridad y el sacrificio.

Se trata de una colaboración estrecha e intensa, a tenor de los numerosísimos actos de colaboración recíproca que ha habido a lo largo del siglo pasado y del actual, fundamentalmente durante la celebración de la Semana Santa.

El Cuerpo Nacional de Policía, ostentando la distinción de Hermano Mayor Honorario de esta Cofradía, quiso simbolizar dicha unión y colaboración mediante la concesión, en el año 1999, de la Medalla de Oro con carácter honorífico a Nuestro Padre Jesús "El Rico".

(4)

Esta vez, se pretende honrar a María Santísima del Amor con la imposición de la Medalla de Oro con carácter honorífico, como muestra de nuestro reconocimiento y respeto, acogiéndonos bajo el manto de su protección, y con el ruego de que nos guíe en la difícil pero importante misión que la Policía tiene encomendada.

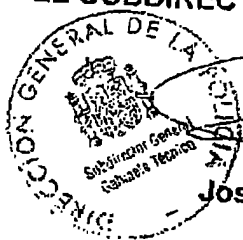
Esta propuesta de condecoración constituye la manera de simbolizar una relación ya consolidada y aceptada entre dos instituciones de hondas raíces en Málaga.

La admiración y reconocimiento que esta Cofradía despierta entre la sociedad malagueña es a la vez extensible a la labor de servicio público que el Cuerpo Nacional de Policía realiza en la ciudad y provincia de Málaga.

Por cuanto queda expuesto, y de acuerdo a los méritos que concurren en la advocación mariana Titular de la Real, Excelentísima, Muy Ilustre y Venerable Cofradía de Culto y Procesión de Nuestro Padre Jesús "El Rico" y María Santísima del Amor, se propone su ingreso en la Orden al Mérito Policial.

Madrid a 29 de enero de 2014

EL SUBDIRECTOR GENERAL DEL GABINETE TÉCNICO.



José Manuel Pérez Pérez.

Orden General Número: 2050 de 24/02/2014

Sección: 6

5

**MEDALLA DE ORO AL MERITO POLICIAL, CON
CARACTER HONORIFICO**

ORDEN de 3 de febrero de 2014, del Ministerio del Interior, por la que se concede la Medalla de Oro al Mérito Policial, con carácter honorífico, a favor de Nuestra Señora MARIA SANTÍSIMA DEL AMOR.

Vista la propuesta de concesión de la Medalla de Oro al Mérito Policial, con carácter honorífico, elevada a este Departamento por esa Dirección, en favor de la Advocación Mariana Titular de la Real, Excelentísima, Muy Ilustre y Venerable Cofradía de Culto y Procesión de Nuestro Padre Jesús "El Rico y María Santísima del Amor, Cofradía con la que el Cuerpo Nacional de Policía mantiene una estrecha colaboración, principalmente en actos celebrados durante la Semana Santa y con la que comparte una serie de valores como la dedicación, el desvelo, la solidaridad y el sacrificio; previo informe favorable de la Junta de Gobierno de la Dirección General de la Policía, celebrada el pasado día 31 de enero del año en curso, y por considerarlo comprendido en los artículos 4º y 5º de la Ley 5/1.964 de 29 de Abril y demás disposiciones concordantes,

ESTE MINISTERIO ha tenido a bien conceder a **Nuestra Señora MARÍA SANTÍSIMA DEL AMOR**, la Medalla de Oro al Mérito Policial, con carácter honorífico.

Lo que digo a Vd. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de febrero de 2014

EL MINISTRO DEL INTERIOR

Jorge Fernández Díaz

SR. DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA.-

-o0o-

Lo que se publica en esta Orden para general conocimiento.

-o0o-

Consultar